

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1077 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Santa Rita VI», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 69/02 de E.I.A., a solicitud de Colinas Cimar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Santa Rita VI», en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 69/02 de E.I.A., a solicitud de Colinas Cimar, S.L., con domicilio en C/ Valencia, 18, 03690-San Vicente del Raspeig (Alicante), con C.I.F.: B-03891975, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1078 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y estudio de impacto ambiental, dedicado a la producción de fosfato biocálcico en el término municipal de Cartagena (Murcia), con el número de expediente 1.234/02 de A.A.I., a solicitud de Fosfatos de Cartagena, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y según lo que

establece el Anejo I de la citada Ley, en su epígrafe 4.3, y así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo en su Anexo I, grupo 5-a)3, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2-8-a), se somete a anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y estudio de impacto ambiental, en el término municipal de Cartagena (Murcia), con n.º de expediente 1.234/02 de A.A.I., a solicitud de Fosfatos de Cartagena, S.L., con domicilio en Los Parales, s/n., Valle de Escombreras de Cartagena (Murcia), con C.I.F.: B-30756084, con el fin de determinar los extremos en que dicho proyecto y estudio debe ser completado.

El proyecto de la actividad y estudio de impacto ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 15 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1079 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Santa Rita V», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 71/02 de E.I.A., a solicitud de Áridos Starmis, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia,

en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Santa Rita V», en el término municipal de Abanilla, con el n.º de expediente 71/02 de E.I.A., a solicitud de Áridos Starmis, S.L., con domicilio en Ctra. Alicante-Cartagena, apdo. 46, 03140- Guardamar del Segura (Alicante), con C.I.F.: A-46098000, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

678 Orden de 17 de enero de 2003 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan los «XII premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia».

El hecho de alcanzar la duodécima edición de los Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia viene a poner de manifiesto el hondo calado que ha significado su aceptación en el ámbito profesional de forma específica, y en el resto de la sociedad murciana de forma general.

Pero no es sólo la importancia que pueda representar que unos Premios se encuentren apoyados por la tradición que su historia implica, por el contrario, su alcance va mucho más allá, por cuanto ponen de manifiesto el reconocimiento de la obra bien hecha. Los Premios, han servido de estímulo al conjunto de los profesionales de la Región a un esfuerzo en la búsqueda de la calidad de la obra arquitectónica o urbanística. Y ello ha venido a redundar en la mejora de nivel de vida de los moradores de nuestros espacios públicos y privados.

A través de los Premios se vienen distinguiendo y significando aquellas iniciativas y actuaciones que por sus cualidades suponen una interesante aportación al

campo de la arquitectura y el urbanismo, contribuyen a mejorar los espacios que conforman nuestro hábitat, e inciden favorablemente en el ámbito cultural y social de la Región de Murcia.

La arquitectura que se realice en el Siglo XXI no puede ser ajena a la responsabilidad que el hecho edificatorio tiene con respecto al medio ambiente. En esta edición de los Premios se pretende introducir de manera explícita este contenido, reconociéndose específicamente los valores de la arquitectura bioclimática.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1.988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo único.

Se convocan los «XII Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia», y se aprueban las bases que han de regir en los mismos y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de enero de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

ANEXO I

BASES

Base 1.ª CONVOCATORIA.

Podrán concursar a estos premios las obras o trabajos realizados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2001 y 31 de diciembre de 2002 y que no hayan sido presentados a convocatorias anteriores de estos Premios Regionales.

Base 2.ª CLASIFICACIÓN.

Los apartados a los que se podrán presentar las obras o trabajos serán los siguientes:

- A) ARQUITECTURA.
- B) URBANISMO.
- C) DISEÑO.

A) ARQUITECTURA.

Podrán presentarse a este apartado obras de arquitectura de nueva construcción, ampliación,